

Expediente: 176/19-A5

Carátula: URUEÑA SONIA EVANGELINA C/ LOPEZ EDUARDO RAUL Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/06/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20295322552 - LEON ALPEROVICH-AG NAUM S.A, -DEMANDADO

900000000000 - LOPEZ, EDUARDO RAUL-DEMANDADO

20393601850 - FORD ARGENTINA S.C.A, -DEMANDADO

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

20238689873 - URUEÑA, SONIA EVANGELINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 176/19-A5



H3020152631

JUICIO: URUEÑA SONIA EVANGELINA c/ LOPEZ EDUARDO RAUL Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL). EXPTE. N°176/19-A5.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 01/06/2023 - 20270179496 IMPELLIZZERE PABLO DANIEL -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 218200679 -Monto: 240.-JMC.-Monteros, 06 de junio de 2023. FDO. MARÍA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-

Monteros, 06 de junio de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.

II)- Agréguese el pago en concepto de tasa de aceptación de cargo pericial por \$240, efectuado por el Ing. Impellizere Pablo Daniel.

III)- Proveyendo escrito de fecha 01/06/23 presentado por el Perito Impellizere Pablo Daniel: Téngase presente la aceptación de cargo del perito Pablo Daniel Impellizzere, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Las Piedras 3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Por abonada tasa de aceptación de cargo de \$240 y constituido domicilio digital en casillero N° 20270179496.

IV)- Por denunciada cuenta bancaria para depósito de anticipo de honorarios en Banco Frances - Nro de cuenta 23-313901/0 - CBU 0170223340000031390105 - Alias: COBRA.MADRID.PINCEL - Titular Pablo Daniel Impellizzere. Póngase a conocimiento de las partes.

V)- Hágase saber al perito que:

1- Deberá presentar su informe hasta el día 01/08/2023, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Art. 394 del NCPCCCT.

2- En la Audiencia de Vista de Causa que se llevará a cabo el día **08/09/2023 a horas 09.00**, se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (Art. 395 NCPCCCT)

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tomada en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (Art. 399 NCPCCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

5- Se hace constar que, para contestar los puntos de pericias ofrecidos por la parte actora, el perito deberá constituirse, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por las partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por la parte oferente, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado. Se adjuntan a la presente actuación los escritos de demanda, contestación y los escritos de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos. Asimismo, tales escritos pueden ser consultados desde el portal del SAE en el cuaderno de prueba del actor N°5 y en los autos principales.-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.